Alcaldía de El Carmen de Viboral	RESOLUCION - 4463 FECHA: 15 SEP 2025	El Carmen de Viboral

"POR MEDIO DE LA CUAL SE ADJUDICA EL PROCESO CORRESPONDIENTE A LA SELECCIÓN ABREVIADA MEDIANTE SUBASTA INVERSA Nro. SASI 017-2025, CUYO OBJETO ES: *"SUMINISTRO DE UNIFORMES DEPORTIVOS PARA INCENTIVAR LA PARTICIPACIÓN DE LOS DEPORTISTAS DEL MUNICIPIO EN EVENTOS Y COMPETENCIAS DEPORTIVAS LOCALES Y NACIONALES, PROMOVIENDO EL FOMENTO DEL DEPORTE Y LA RECREACIÓN INCLUYENTE"*

El secretario de Deporte y Recreación del Municipio El Carmen de Viboral, Antioquia, en uso de sus facultades atribuidas por la resolución Nro. 001 y acta de posesión Nro.005, respectivamente de fecha del 02 de enero de 2024, Decreto Municipal N.° 175 del 23 de octubre de 2020, modificado por el Decreto 059 de fecha 24 de mayo 2023, Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015, y

CONSIDERANDO:

1. Que la Administración Municipal, realizó a cabalidad todos los trámites correspondientes para la adjudicación del proceso de selección abreviada mediante subasta inversa Nro. SASI 017-2025, que tiene por objeto: *"SUMINISTRO DE UNIFORMES DEPORTIVOS PARA INCENTIVAR LA PARTICIPACIÓN DE LOS DEPORTISTAS DEL MUNICIPIO EN EVENTOS Y COMPETENCIAS DEPORTIVAS LOCALES Y NACIONALES, PROMOVIENDO EL FOMENTO DEL DEPORTE Y LA RECREACIÓN INCLUYENTE"*, conforme a lo estipulado en el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, contenida en la Ley 80 de 1993 y su Decreto reglamentario Decreto 1082 de 2015.

2. Que en cumplimiento de ley 1150 de 2011, articulo 2.2.1.1.2.1.1 del decreto 1082 de 2015, la Administración Municipal realizó los estudios previos como soporte para elaborar el proyecto de pliegos del presente proceso de selección abreviada mediante subasta inversa Nro. SASI 017-2025.

3. Que el Municipio de El Carmen de Viboral, publicó en la página web: https://www.colombiacompra.gov.co/secop-ii, el Proyecto de Pliegos y posteriormente el Pliego de condiciones definitivo con sus anexos. Asimismo, mediante Resolución Nro. 4245 de fecha del 29 de agosto de 2025, se dio apertura al proceso.

4. Que en virtud de los principios de transparencia, publicidad y con base a lo señalado en el artículo 66 de la Ley 80 de 1993, se ha dado un amplio margen de participación a los diferentes organismos y veedurías ciudadanas.

5. Que el plazo para la ejecución del contrato objeto del presente proceso de selección selección abreviada mediante subasta inversa Nro. SASI 017-2025 es de un (01) mes término contado a

partir de la suscripción del acta de inicio.

6. El presupuesto oficial para la presente Selección, corresponde a la suma de DOSCIENTOS SETENTA Y OCHO MILLONES CIENTO VEINTIDOS MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SEIS PESOS ($278.122.996), incluido IVA y demás impuestos de ley. El cual está respaldado por el Certificado de Disponibilidad Presupuestal N.º 1059 del 30 de abril del año 2025.

7. Que en desarrollo de del presente proceso de se selección abreviada mediante subasta inversa Nro. SASI 017-2025, se presentó la siguiente propuesta:

PROPONENTE:	NIT/CEDULA:	VALOR:
MAGESTIC PRODUCTIONS SAS	900.480.763-4	$ 278.122.996

8. Que de acuerdo a los requisitos habilitantes establecidos en el pliego de condiciones definitivo y luego de realizar la evaluación técnica, jurídica y financiera de la propuesta el Comité evaluador tal y como consta en el informe de fecha doce (12) de septiembre de 2025 de, constato que el único proponente cumplía con los requisitos establecidos.

9. Que el Informe de evaluación fue puesto a disposición de los interesados en concordancia con las disposiciones legales y definidas en los Pliegos de Condiciones.

10. Dadas las precisiones anteriores, la Entidad considera pertinente adjudicar el contrato al señor LUIS GUILLERMO SIERRA ÁLVAREZ, identificado con cédula de ciudadanía Nro. 8.355.341 quien actúa como representante legal de MAGESTIC PRODUCTIONS S.A.S., identificado con NIT. 900.480.763-4.

11. De conformidad con las normas legales y debidamente facultada (o) por el Decreto Municipal N° 175 del 23 de octubre de 2020, modificado por el Decreto 059 de fecha 24 de mayo 2023 corresponde a el secretario de Deporte y Recreación como Jefe de esta dependencia, adjudicar el contrato resultante del proceso de selección,

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÌCULO PRIMERO: Adjudicar al señor LUIS GUILLERMO SIERRA ÁLVAREZ, identificado con cédula de ciudadanía Nro. 8.355.341 quien actúa como representante legal de MAGESTIC PRODUCTIONS S.A.S., identificado con NIT. 900.480.763-4.el Contrato que tiene por objeto: *"SUMINISTRO DE UNIFORMES DEPORTIVOS PARA INCENTIVAR LA PARTICIPACIÓN DE LOS DEPORTISTAS DEL MUNICIPIO EN EVENTOS Y COMPETENCIAS DEPORTIVAS LOCALES Y NACIONALES, PROMOVIENDO EL FOMENTO DEL DEPORTE Y LA RECREACIÓN INCLUYENTE"*,

por el valor de DOSCIENTOS SETENTA Y OCHO MILLONES CIENTO VEINTIDOS MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SEIS PESOS ($278.122.996), plazo de ejecución un (01) mes, a partir de la indicación de acta de inicio y conforme a los suministros requeridos, cantidades, precios, condiciones, requisitos y demás establecidos en la oferta presentada por el adjudicatario, así como lo dispuesto en los documentos previos y pliego de condiciones definitivo del proceso.

ARTICULO SEGUNDO: Contra el presente acto no procede ningún recurso de conformidad con el parágrafo 1° del artículo 77 de la ley 80 de 1993 y se entiende debidamente notificado mediante su publicación en el portal único de contratación SECOP II, siendo irrevocable y obligatorio. En consecuencia, al Municipio de El Carmen de Viboral y el contratista se obligan al cumplimiento del mismo.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

RAUL ALEJANDRO GIRALDO QUINTERO
Secretario de Deporte y Recreación

Acción	Nombre	Cargo	Firma
PROYECTÓ:	Tatiana Castañeda López	Abogada contratista-Oficina de contratación	
REVISÓ:	Carolina Osorio Gómez	Jefe de Oficina de contratación	
APROBÓ:	Raúl Alejandro Giraldo Quintero	Secretario de Deporte y Recreación	